



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 131 - 2025-GORE.ICA/GR

Ica, **29 ABR 2025**

Visto el Memorando N° 346-2025-GORE.ICA/GRPPAT que contiene el Informe N° 313-2025-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referida al Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al año 2024 del Gobierno Regional de Ica y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-





# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 131-2025-GORE.ICA/GR

2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, con fecha 25 de marzo de 2019;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, menciona que todas las entidades de la Administración Pública elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, asimismo, el referido numeral precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión, y el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, con fecha 10 de marzo de 2021 se aprueba la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD. Posterior a ello con fecha 04 de agosto de 2023 se aprueba la Versión Actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, estableciendo las pautas generales para realizar estas actividades en los tres niveles de gobierno, dentro del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme al numeral 4.5 del punto IV “Seguimiento y evaluación según políticas y plan” de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, se establece que como resultado del proceso de seguimiento se generan dos reportes: el reporte de seguimiento del POI se realiza semestralmente, mientras que el reporte de seguimiento del PEI es elaborado anualmente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2024-GORE-ICA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018- 2027 Ampliado del Gobierno Regional de Ica y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 502-2023-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del Gobierno Regional de Ica;





# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 131 - 2025-GORE.ICA/GR

Que, de acuerdo al artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, y Subgerencia de Planeamiento Estratégico;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al año 2024 del Gobierno Regional de Ica, el mismo que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL